



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

CARGO

Resolución Gerencial

N°-039-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 11 de Agosto 2021

VISTO:

La INFORME N°-120-2019-OPDE/EPSSSCS.A. del 06 de Agosto del 2021, de la CPC María Luz Espinoza Puca – Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial; propone la conformación del Comité y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Ley que deroga la ley 26338) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA (Decreto que deroga al D.S. N° 023-2005-VIVIENDA), cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, mediante Directiva N°-001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N°-005-2021-EF/50.01, en su artículo 1° señala: "La presente Directiva tiene por establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuestos, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recurso para periódicos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuesto. (...)"

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° de la Directiva N°-001-2021-EF/50.01, señala: "4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Gerencia Comercial

16 AGO 2021

N° Exp. 251 Hora: 12:44 PM
Recibido por: [Signature] Folio: 02



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. **b)** Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). **e)** Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. **d)** Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual. **e)** Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. **f)** Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. **g)** Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. **h)** Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. **i)** Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. **j)** Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. **k)** Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. **l)** Define la estructura funcional programática. **m)** Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). **4.4.** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP."

Que, mediante Directiva -N° 001-2021-EF/50.01 se tiene que el Ministerio de Economía y Finanzas, ha establecido la metodología de elaboración respecto a la programación y Formulación Presupuesto Anual bajo una perspectiva multianual, tal es así que en su artículo 4°, respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria. **Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad";**

Que, la indicada Directiva, establece las disposiciones técnicas para que las entidades, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientando el logro de los resultados priorizados establecidos en la leyes



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a disponibilidad de recursos para periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Informe N°-120-2021-OPDE/EPSSSCSA de fecha 06 de Agosto de 2021, de la CPC Maria Luz Espinoza Puca – Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, solicita la conformación del Equipo Técnico del Comité de Programación y Formulación del Presupuesto bajo una perspectiva anual 2022 de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Selva Central S.A.; señalando que la Comisión es presidida por el Jefe de Planificación y Desarrollo empresarial de la entidad, el Gerente de Administración y Finanzas; Gerente Comercial; Gerente Operacional, Jefe del Departamento de Recursos Humanos Y Jefe del Departamento de Contabilidad. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades, presentando la propuesta para la conformación del comité indicado.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Programación y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Anual de la EPS SELVA CENTRAL S.A. para el año fiscal 2022, está conformada por los siguientes integrantes:

1	Jefe de Planificación y Desarrollo Empresarial	CPC Maria Luz Espinoza Puca	Presidente
2	Gerente de Administración Y finanzas	CPC. Percy Ivan Laureano Rojas	Miembro
3	Gerente Comercial	CPC. Maria Luz More Naupari	Miembro
4	Gerente Operacional	Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa	Miembro
5	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Bach/Cont. Elvis Marcelino Bautista Navarro	Miembro
6	Jefe del Departamento de Contabilidad	CPC. Rubén Edgar Vilchez Blancas	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la comisión culminara sus trabajos con la presentación de la información de programación anual a la Dirección anual de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el ANEXO 1-A/ETE de la Directiva -N° 001-2021-EF/50.01 -

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de Planificación y Desarrollo Empresarial, efectúe el registro de la presente modificación, ante Dirección General del Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comité de Programación y Formulación Presupuestaria, así como remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO
Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL